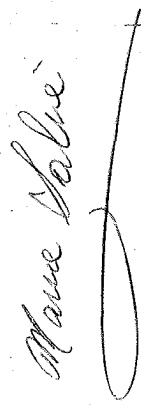


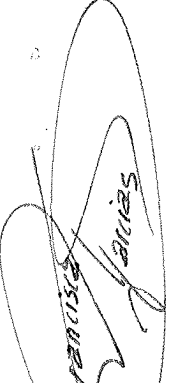
En la Ciudad de Palma de Mallorca, a 28 de marzo de 1.985.

R E U N I D O S



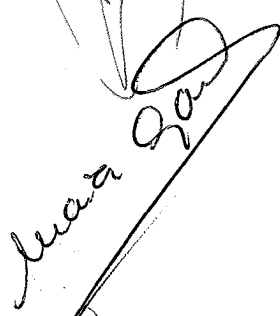
DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, asistido de D. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General de la Corporación

DOÑA MARIA SALVA OLIVER, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 78.178.601, con domicilio en Lluchmayor




DOÑA MARIA GACIAS SALVA, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 42.941.046, con domicilio en Palma

DOÑA FRANCISCA GACIAS SALVA, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 42.941.047, con domicilio en Palma

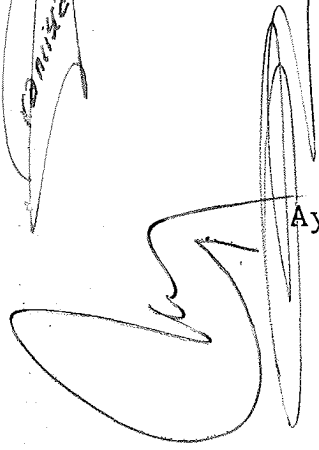


DON JOSE LUIS GIMENEZ ESCALAS, mayor de edad, Abogado, con domicilio en Palma, Paseo Mallorca nº 14,5º-a, provisto de D.N.I. nº 41.327.013



Y DON GASPAS MAS BALLE, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 41.123.049, con domicilio en Palma C/ Arquitecto Bennassar nº 44

ACTUAN



DON RAMON AGUILO MUNAR en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, facultado expresa-

mente para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de dic. de 1.984.

DON AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en cumplimiento de sus funciones.

DOÑA MARIA SALVA OLIVER, en nombre y representación de la Compañía Mercantil PEIGACA S.A. con domicilio social en Calvo Sotelo, 80 de Lluchmayor.

DOÑA MARIA Y DOÑA FRANCISCA GARCIAS SALVA, en nombre e interés propios.

DON JOSE LUIS GIMENEZ ESCALAS, en nombre y representación de DOÑA CATALINA GARCIAS SALVA, mayor de edad, vecina de Palma con domicilio en la calle Carretera Arrenal, 390, provista de D.N.I. nº 78.183.554. Sus facultades de representación resultan del poder general conferido en fecha 2 de febrero de 1.984 ante el Notario de Palma, D. Rafael Gil Mendoza (nº 290 de Protocolo).

Reconociendose las partes entre si la capacidad legal necesaria para este acto, por medio del presente otorgan un convenio urbanistico a tenor y de acuerdo con los antecedentes y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- PEIGACA S.A. es propietaria del terreno sito en esta Ciudad y que aparece rotulado en el plano adjunto con la letra B.

SEGUNDO.- Las Sras Garcias Salvá (D^a María, D^a Francisca y D^a Catalina) son propietarias, en proindiviso de los terrenos sitos en esta Ciudad y que aparecen rotulados en el plano adjunto con las letras A,C, y la mayor parte de la E.

TERCERO.- DON GASPAR MAS BALLE es propietario del terreno sito en esta Ciudad y rotulado en el plano adjunto con la letra D.

CUARTO.- El terreno rotulado con la letra A se halla calificado por el hasta ahora vigente planeamiento urbanístico como "Zona Verde" que debería ser objeto de expropiación por parte del Ayuntamiento de Palma.

QUINTO.- En relación a los terrenos restantes, antes concretados en el plano adjunto, (B, C, D, y E), PEIGACA S.A., las Sras Garcias Salvá y el Sr. Gaspar Más, han ido alegando en los sucesivos trámites derivados de la Revisión del Plan General de Ordenación que tiene en curso el Ayuntamiento de Palma, su condición y calidad de "Suelo Urbano" atendidos los requisitos legales de aplicación. Asimismo se ha aludido a la posibilidad de acordar un Convenio Urbanístico en que pudieran equilibrarse los intereses públicos y privados.

aprovechamiento antes expresado de 80.000 m² de techo y ello con independencia del aprovechamiento que les corresponda como propietarias de parte del ámbito de la "Unidad de Actuación".

PEIGACA S.A. y DON GASPAR MAS BALLE se comprometen formalmente a subrogar la antedicha obligación a cualquier tercera persona que de ellos trajera causa por cualquier título.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente, por sexduplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados.

Gaspar Mas Balle

María Salve

Gaspar Mas Balle

Juan Gaspar

Gaspar Mas Balle

Juan Gaspar

D^a MARIA SALVA OLIVER actuando en su calidad de Presidente de la JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía Mercantil "PEIGACA, S.A.", celebrada el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con asistencia de la totalidad del capital social,

CERTIFICA:

Que en dicha Junta y entre otros, fueron adoptados, por unanimidad, los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente:

Primero.- Designar especialmente, concediendo en lo menester Poder y facultades tan amplias como en Derecho fueran necesarias, a D^a MARIA SALVA OLIVER, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 78.178.601, a fin de que, en nombre y representación de la Compañía y desde esta misma fecha, pueda formalizar y otorgar cuantos Convenios y documentos públicos o privados, estime libremente por convenientes, en concurrencia o no con terceras personas o Entidades y frente al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), en relación a las fincas propiedad de la Sociedad sitas en la "Playa de Palma" del término Municipal de Palma de Mallorca. Dichas facultades se entienden en su mas amplio sentido y sin limitada

SUN.P
VISTA ALEGRE



100

a b o f

20

13

L o b o

26 13/14

DP2

DP2

26

13

14

17.8

17